

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 8** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (Grupo II, Nivel 7, Área D), de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 558/2021, de 8 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 288, de 3 de diciembre) se convocaron las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (Grupo II, Nivel 7, Área D), de la Comunidad de Madrid, corrección de errores (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de 27 de diciembre de 2021) y (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 100, de 28 de abril de 2022), y cuyas plazas fueron objeto de ampliación mediante la Orden 392/2022, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 65, de 17 de marzo).

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Orden 558/2021, de 8 de noviembre, anteriormente indicada y demás normativa de aplicación, una vez remitida por el tribunal calificador la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellas a la acreditación, en los términos previstos en la citada resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

Segundo

1. Con objeto de adquirir la condición de personal laboral fijo, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para elegir destino y presentar la documentación que se indica, exigida en el apartado 2 de la base octava de la aludida Orden 558/2021, que remite a la bases 14.6 a 14.10 de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, dirigida a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del DNI / NIE o equivalente y, en su caso, demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de edad y nacionalidad, respectivamente.
- B) Copia de alguna de las titulaciones exigidas en la convocatoria:
 - Titulación de Graduado en Enfermería.
 - Diplomado en Enfermería.

- Ayudante Técnico Sanitario.
- Título universitario que habilite para el ejercicio de la profesión de enfermería.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

- C) Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado/a por sentencia judicial firme por alguno de los delitos señalados en el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Los participantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, además de no haber sido condenados por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual en España, no podrán haberlo sido en su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A), B) y C), a no ser que la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos, cumplimentando a tal efecto el correspondiente apartado habilitado en el punto 7 del modelo de “Elección de plaza y presentación de documentación acreditativa para la adquisición de la condición de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid en la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (Grupo II, Nivel 7, Área D)”.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B).

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada cumplimentando el modelo de impreso normalizado de solicitud que se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/diplomado-enfermeria> y adjuntándose a aquél la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

Asimismo, dicho trámite estará enlazado en la página web del proceso selectivo accesible desde <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/diplomado-enfermeria-2021>

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la base decimocuarta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, en el caso de las personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de los mismos, no procederá efectuar adjudicación de destino alguno respecto de dichos aspirantes, no pudiendo, por lo tanto, ser contratados, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación o en la documentación presentada.

Cuarto

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación por las personas aspirantes aprobadas a la vista de la documentación presentada por las mismas, y resul-

tando, en todo caso, vinculante la petición de destinos que hubieran formulado aquellos, la Dirección General de Función Pública procederá a hacer pública la adjudicación de destinos que, en su caso corresponda, mediante resolución que será objeto de debida publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo establecido en el apartado decimoquinto.2 de la citada Orden 913/2019, de 26 de marzo, por las unidades responsables de personal de las Consejerías, Organismos o Entes de destino de los aspirantes seleccionados, se procederá a la formalización de los contratos en el plazo establecido de forma expresa en la resolución de adjudicación de destinos, de acuerdo , con quienes hayan resultado adjudicatarios, debiendo dichas unidades dar cumplimiento, con carácter previo a la firma de aquellos, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

Quinto

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 18 de febrero de 2026.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección), Elisa Moreno Bernis.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (GRUPO II, NIVEL 7, ÁREA D), DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TURNO (*)	CALIFICACIÓN FINAL (PONDERADA)
1	LOPEZ	MONTALBAN	DANIEL	***0393**	L	17,23
2	FARIÑAS	SIMON	ELSA	***3564**	L	15,25
3	TABOADA	GUILLEN	VIRGINIA	***2896**	L	15,20
4	CARDO	PEREZ	RAUL	***0455**	L	15,17
5	DIAZ	DURAN	CRISTINA	***2350**	L	14,74
6	REBOLLEDO	GUTIERREZ	IRENE	***2334**	L	14,53
7	RODRIGUEZ	ELVIRA	JUDIT	***5026**	L	14,39
8	HERRERA	HIDALGO	ADRIANA	***1224**	L	14,32
9	CANO	MURIANA	RAQUEL	***4938**	L	14,28
10	BUENACHE	LOPEZ	ANDREA	***4938**	L	14,24
11	CAÑAS	CASILLAS	EVA	***1234**	L	13,96
12	MARTINEZ	RODRIGUEZ	Yael	***7341**	L	13,84
13	CEPEDA	HERRERO	ESTER	***0466**	L	13,61
14	CABALLERO	DURAN	SANDRA	***6974**	L	13,53
15	HERNANDEZ	LILLO	JORGE	***5402**	L	13,46
16	GONZALEZ	LOPEZ	MARIA DEL MAR	***3722**	L	13,40
17	CALVO	VIDAL	PATRICIA	***5920**	L	13,17
18	LOPEZ	MONTALVO	ROCIO	***7761**	L	13,10
19	CASTRO	SALINERO	RAQUEL	***5526**	L	12,92
20	DURAN	SANCHEZ	PATRICIA	***5833**	L	12,92
21	ELVIRA	GUTIERREZ	NEREA DE	***5452**	L	12,88
22	FRANCO	PEREZ	MARTA	***3083**	L	12,84
23	LOPEZ	PEREZ	MILDRED LORENA	***3161**	L	12,59
24	MARINA	ROMAY	MARIA	***4189**	L	12,53
25	GALAN	RICO	ANA	***0438**	L	12,50
26	LOPEZ	OCAÑA	NEBENKA	***2159**	L	12,50
27	CALVO	MARTIN	ROCIO	***5671**	L	12,38
28	MORENO	MONTERO	ELENA	***2012**	L	12,32
29	BARTOLOME	MAZA	ROSA	***1166**	L	12,28
30	MORENO	ESTESO	MARIA ROSA	***3012**	L	12,14
31	MARTINEZ	ALVAREZ	INMACULADA	***7109**	L	11,99
32	BEVIA	GONZALEZ	LAURA	***5389**	L	11,90
33	LALANGUI	MEDINA	LORGIA DEL CARMEN	***5528**	L	11,87
34	ADSUAR	VAQUERO	OLGA	***2759**	L	11,59
35	FARRE	FERNANDEZ	MARIA ANTONIA	***8330**	L	11,56
36	POZO	PASCUAL	ANA CARMEN	***5138**	L	11,56
37	MATEO	FLORES	PABLO	***3784**	L	11,52
38	NORIEGA	HERNANDEZ	CRISTINA	***5189**	L	11,51
39	RODRIGUEZ	GARCIA	MIGUEL ANGEL	***0290**	L	11,45
40	CAMPOS	MORILLAS	BEATRIZ	***7783**	L	11,25
41	YEGUAS	MARROQUINO	ALFONSA MARIA	***6746**	L	11,20
42	DAIMIEL	PEDROTE	VERONICA	***1991**	L	11,18
43	ANGUIS	RUIZ	BLANCA	***3765**	L	11,17
44	SERRANO	ORIHUEL	ANA	***1315**	L	11,14
45	VEGA	GONZALES	MARIA ELIZABETH	***8220**	L	11,13
46	JESUS	PORTELA	CYNTHIA	***7005**	LD	11,02
47	CABALLERO	BURGUENO	JOAQUIN	***3450**	L	11,01
48	GABALDON	MARTINEZ	CRISTINA	***9953**	L	10,55
49	MECHOUAR	ANDRINAL	IKRAM	***0307**	L	10,54

(*) L: Turno Libre
LD: Turno Libre, Cupo de Discapacidad

(03/2.774/26)

BOCM-20260303-8

